

Expediente: **79/24**

Carátula: **ROMANO MARIA ANTONIA Y AGUIRRE DANTE ALBERTO C/ DIAZ IRMA DEL VALLE S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **16/06/2025 - 04:29**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, IRMA DEL VALLE-DEMANDADO

20364199148 - AGUIRRE, DANTE ALBERTO-ACTOR/A

20364199148 - ROMANO, MARIA ANTONIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 79/24



H3080099125

AUTOS: ROMANO MARIA ANTONIA Y AGUIRRE DANTE ALBERTO c/ DIAZ IRMA DEL VALLE s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°79/24.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 13 días del mes de junio de 2025 y siendo las 11:08 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: **ROMANO MARIA ANTONIA Y AGUIRRE DANTE ALBERTO c/ DIAZ IRMA DEL VALLE s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°79/24**. Comparecen por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Medina Oscar Maximiliano letrado patrocinante de los actores, el Sr. Aguirre Dante Alberto, quienes se encuentran presente; la parte demandada, Sra. Diaz Irma del Valle, con su letrado patrocinante el Sr. Gonzalez Sergio Martin.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2. A hs. 11:09 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza recuerda a las partes los HECHOS DE JUSTIFICACIÓN NECESARIA determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la audiencia en la que se producen las siguientes pruebas:

SON DOS:

agregar??

A la Prueba de Declaración de Parte (CPA N° 2):

A hs. 11.11 se llama a viva voz a la Sra. Irma del Valle Diaz DNI 13.629.551 quien se encuentra presente.

A hs. 11.11 comparece de manera presencial para absolver posiciones la Sra. Irma del Valle Díaz, quien presenta su DNI.

Se deja constancia que no se acompañó pliego de posiciones.

En virtud de lo normado en el art. 353 el Dr. Medina formuló preguntas al absolvente.

Acto seguido se corre traslado al Dr. Gonzalez quien plantea preguntas a la demandada.

A hs. 11.24 termina de contestar las preguntas formuladas.

////////

2.2 A la prueba Testimonial (CPA N° 2):

TESTIGO 1: MEDINA JORGE RUBÉN, DNI 29.836.172.

En este mismo acto se deja constancia que el testigo citado no se encuentra presente.

TESTIGO 2: HERRERA YAMILA SARA YOLANDA, DNI 20.366.746.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11.36 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs. 11:38 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

Acto seguido se corre traslado al Dr. Gonzalez quien plantea preguntas.

A hs. 11:47 finaliza su interrogatorio.

Se deja constancia que el Dr. Gonzalez no va a formular tachas.

TESTIGO 3: COSTILLA ANA IRMA. DNI 13.629.781.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11.48 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs. 11:50 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs 11:53 se corre traslado al Dr. Gonzalez quien plantea preguntas.

A hs. 11:55 finaliza su interrogatorio.

Se corre traslado al Dr. Gonzalez quien formula tacha en la persona y en sus dichos.

A continuación, se corre traslado al Dr. Medina quien contesta la tacha formulada.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva

TESTIGO 4: ÁVILA GRACIELA DEL VALLE, DNI 12.392.549.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11.57 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs. 11:59 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs. 12: 02 finaliza su interrogatorio.

A hs. 12: 02 se corre traslado al Dr. Gonzalez quien plantea preguntas.

A hs. 12:05 finaliza su interrogatorio.

Se corre traslado al Dr. Gonzalez quien formula tachas en la persona y en sus dichos.

A continuación, se corre traslado al Dr. Medina quien contesta la tacha formulada.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva

TESTIGO 5: HERRERA SARA LILIA, DNI 17.923.375.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 12.07 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs. 12:09 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Medina.

A hs. 12:12 finaliza su interrogatorio.

A hs. 12:13 se corre traslado al Dr. Gonzalez quien plantea preguntas.

A hs. 12:17 finaliza su interrogatorio.

Se corre traslado al Dr. Gonzalez quien formula tachas en la persona y en sus dichos.

A continuación, se corre traslado al Dr. Medina quien contesta la tacha formulada.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva

3. Planilla Fiscal

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sra. Jueza y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a ingresar a la página web de la Dirección General de Catastro de la Pcia (<http://www.https://catastro Tucuman.gov.ar/>) en la que se pudo consultar la valuación fiscal del lote objeto de litis identificado con el Padrón N° 48758 que asciende a la suma de \$4.149.373,06.

El objeto de la presente litis, según lo informa la parte actora, representa 3.990 m2 del total del padrón que consta de 5.700m2 (medición obtenida de la web de catastro), por lo que se toma la suma de \$2.904.561,14 (70% de 4.149.373,06) y sobre ella se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$58.091,22.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO VALOR CANTIDAD ACTOR

TASA 0,022904561,14 \$58.091,22

ACEPTACION DE CARGO DE PERITO \$1.000,00 \$0,00

ESCRITO LETRADO \$400,00 12 \$4.800,00

ACTUAC. IA. INST \$300,00 49 \$14.700,00

ACTUAC. IIA. INST \$300,00 \$0,00

CALCULADAS \$300,00 \$300,00

TOTAL \$77.891,22

Informo a la Sra. Jueza que la presente planilla asciende al **monto total** de \$77.891,22 ,la cual debe ser abonada por el actor.

Toma la palabra la Jueza y dispone:

Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 04/12/2024, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.-

Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus actuaciones.

4. Conclusión de la audiencia

I.- Por producida prueba testimonial y prueba de declaración de parte.

II.- Por practicada planilla fiscal.

III.- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal.

IV.- Pasen los autos a despacho para resolver.

V.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 12: 22 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA Maria Camila, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27374963053

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.